

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 19/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 09 de diciembre de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27/11/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/6361. OBRAS. INSTALAR DUCHA EN ASEO EXISTENTE EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 23. 8879804VH9887N0006DX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6361
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 23
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879804VH9887N0006DX
Actuación	Instalar ducha en aseo existente.
Presupuesto	1.239,67 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	autorización del resto de copropietarios. II. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2025/6658. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ SANTO TOMÁS Nº 51 1ª PLANTA. 8678408VH9887N0001HJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6658
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 51 P1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Ref. Catastral	8678408VH9887N0001HJ
Actuación	Acometida de Alcantarillado
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 72,12 €
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje. VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 € al situarse el inmueble dentro del Casco Histórico-Artístico, y poseer una pavimentación empedrada, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento <u>que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</u> Recordando que la actuación afecta a la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

	zona empedrada, independientemente de la superficie que se vea afecta, deben reponerse los paños cuadrados enteros de empedrado y el granito de las mismas características al existente. Debido a la envergadura de la actuación la fianza encautada en estos casos asciende a dicho importe anteriormente indicado.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2025/734. OBRAS. HACER UNA PARED DE CEMENTO EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA FACHADA EN C/ ESTUDIO Nº 21. 8577407VH9887M0001PJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/734
Promotor	
Ubicación	C/Estudio, 21
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8577407VH9887N0001PJ
Actuación	Hacer una pared en cemento en la parte de atrás.
Presupuesto	Frente a la valoración inicial habría una diferencia de 700 € que al 2,70%

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

	ICIO, habría que cobrar 18,90 € de más.
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. En fachadas no se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IV. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros. V. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. VI. Deben ser paramentos continuos en todas sus plantas. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/5301. OBRAS. REALIZAR CUARTO DE ASEO EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 11. 9077408VH9897N0002RX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5301
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico nº 11
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1. Elemento Catalogado Bien Protegido. 50P.
Ref. Catastral	9077408VH9897N0002RX
Actuación	Realizar cuarto de aseo con acometida de aguas sucias en la calle.
Presupuesto	7.000,00 €
Condiciones	I. En caso de que la actuación afecte algún elemento estructura deberá aportarse proyecto visado por técnico competente y solicitar las autorizaciones competentes al tratarse de un inmueble con protección estructural parcial. II. Si fuese necesario realizar o modificar la nueva acometida de saneamiento al alcantarillado público se deberá solicitar autorización. III. Los residuos serán retirados por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2025/6334. OBRAS. REFORMA EN COCINA EN C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN Nº 34. 9073325VH9897S0001OY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6334
Promotor	
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 34
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9073325VH9897S0001OY
Actuación	Reforma en cocina
Presupuesto	6.042,08 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2024/5388. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ALMENAS Nº 38 Y 40.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5388
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas 38 y 40,
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8974522VH9887S0001WW Y 8974523VH9887S0001AW
Actuación	Construcción de Vivienda Unifamiliar
Presupuesto	195.314,00 €
Condiciones	Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp. [24.2923] de fecha 13 de Agosto de 2024, la cual forma parte de la presente autorización.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2025/6935. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN CAMINO DEL BARANQUILLO 1-C. 937453VH9897S0001HY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6935
Promotor	
Ubicación	C/ Camino del Barranquillo, 1C
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	937453VH9897S0001HY
Actuación	Acometida de Alcantarillado
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 48,08 €
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

	impedir el rebaje. VII.Deberá constituir una fianza de 48,08 € al situarse el inmueble fuera del Conjunto histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento <u>que la pavimentación de la calzada y el asfaltado ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</u>
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2025/5303. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 11. 9077408VH9897N0002RX

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5303
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás El Médico, 11
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	9077408VH9897N0002RX
Actuación	Acometida de Alcantarillado
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 72,12 €
	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable,

Condiciones	con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje. VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 € al situarse el inmueble dentro del Casco Histórico-Artístico, y poseer una pavimentación empedrada, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento <u>que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</u> Recordando que la actuación afecta a la zona empedrada, independientemente de la superficie que se vea afecta, deben reponerse los paños cuadrados enteros de empedrado y el granito de las mismas características al existente. Debido a la envergadura de la actuación la fianza encautada en estos
-------------	---

casos asciende a dicho importe anteriormente indicado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/6264. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ SANTO TOMÁS Nº 51 1ª PLANTA. 8678408VH9887N0001HJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6264
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás nº 51 1ª Planta.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8678408VH9887N0001HJ
Actuación	Solicitud para realizar acometida de agua potable.
Presupuesto	FIANZA 72,12 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 13**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento empedrado del pasaje, <u>dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras, recuperando la piedra o sustituyéndola por una de iguales características y dimensiones.</u> 5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la reposición del empedrado haya quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida (se adjuntan imágenes de estado inicial). 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/5069. OBRAS. SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE LA TASA OVP REF. 2500002217, PORQUE ABONA OTRA LIQUIDACIÓN ANULADA POR 73,00 EUROS, EN VEZ DE ABONAR 49,00 EUROS.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de parte de la tasa de "Ocupación de Vía Pública" pagada por error.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

PRIMERO: Otorgar la devolución de la parte proporcional correspondiente de la tasa de O.V.P al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5069
Promotor	
Ubicación	Calle Don Tomás el Médico, 80.
Ref. Catastral	9080021VH9898S0001RM.
Objeto	Devolución de parte de la tasa pagada de Ocupación de Vía Pública por error en el cálculo de la autoliquidación por informe emitido erróneo.
Importe devolución	24,00 €.
Condiciones	Consultado a la Tesorera municipal la existencia a favor del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes del pago de la autoliquidación por importe de 73,00 €, y que a fecha del presente informe no está contabilizada la devolución o cancelación. El técnico informa del error en la autoliquidación pagada, y se le genera la correcta, compensando el pago de ésta última (49,00 €) con el anterior abono, por lo tanto, se procede a la devolución de la parte proporcional correspondiente por importe de 24,00 €.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Secretaría, Tesorería, Intervención, y al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/7779. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ CRUZ COLORÁ Nº 2. 8573907VH9887S0001PW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 15**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7779
Promotor	
Ubicación	C/ Cruz colorá,2 /Noria del Gato, 2
Situación	Extensión Urbana. Clave 3.
Ref. Catastral	8573907VH9887S0001PW
Actuación	Acometida de agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 16**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/7778. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE (ENGANCHE) EN C/ CONVENTO Nº 17. 9379357VH9897N0001GZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7778
Promotor	
Ubicación	C/ Convento, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379357VH9897N0001GZ.
Actuación	Acometida de Agua Potable
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

	4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € al encontrarse fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2025/5825. REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA (TABIQUERÍA, ACABADOS, INSTALACIONES Y CARPINTERÍA) EN C/ DISVARÓN Nº 44. 9381717VH9898S0001RM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5825
------------	-------------------

Promotor	
Ubicación	C/Disvarón, SN
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9381717VH9898S0001RM
Actuación	Reforma interior en vivienda (Tabiquería, Acabados, instalaciones y Carpintería)
Presupuesto	38.750,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos. IV. En caso de verse afectados elementos estructurales se deberá presentar proyecto técnico visado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.- INFANTES2025/7806. OBRAS. REFORMA INTERIOR DE ALICATADOS, PAVIMENTOS Y SUELOS DE PATIO INTERIOR 1ª Y 2ª PLANTA EN C/ CARRETAS Nº 5. 9180803VH9898S0001SM.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 19**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/7806
Promotor	
Ubicación	C/ Carretas, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9180803VH9898S0001SM
Actuación	Reforma interior en vivienda, patio y planta segunda,(acabados).
Presupuesto	14.881,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

16.- INFANTES2020/4086. CONTRATACIÓN. OBRA REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL SILO RECTANGULAR Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA CASETA. CONTRATO Nº 25/2020 CM. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 04 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto la solicitud recibida a través del registro electrónico con n.º 202500002124, el día 18 de noviembre de 2025, en el cual se solicita la devolución de la garantía definitiva de la obra de "Reparación de cubierta del silo rectangular y reparación de cubierta de la caseta". Expone el interesado:

"QUE HABIENDO REALIZADO LA CUBIERTA DEL SILO; GARANTÍA DE LA OBRA. N.º EXP. 25/2020". Por tanto, solicita: "DEVOLUCIÓN DE LA MISMA UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO", al siguiente número cuenta: [REDACTED].

Una vez visto el informe técnico en el cual se da la conformidad tanto de no apreciarse defectos subsanables y que se ha cumplido el plazo de retención de la garantía, por lo tanto, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía depositada mediante transferencia bancaria realizada el día 27/10/2020 en favor del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, por importe de 680,70 € en relación con la obra de "Reparación de cubierta del silo rectangular y reparación de cubierta de la caseta".

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2025/7947: PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN 2025.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 02 de diciembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista las bases y convocatoria de subvención para el programa “Plan Extraordinario de Empleo 2025” aprobadas en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Ciudad Real el día 25 de noviembre de 2025.

Visto el importe total asignado a nuestro municipio de 51.872,86 €, a repartir en dos líneas posibles, siendo elegibles una de ellas o ambas simultáneamente, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo II de Solicitud-Memoria del Plan Extraordinario de Empleo 2025 y el resto de documentación que integra el expediente, eligiendo las dos líneas propuestas en las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Solicitar el “Plan Extraordinario de Empleo 2025” a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, adjuntando el presente acuerdo junto a la documentación requerida en la Convocatoria de la Subvención, a través de su Sede Electrónica para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a las Áreas Municipales de Personal, Secretaría e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay asuntos que tratar.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 23**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J